

Resolución Exenta de Acreditación  
de Pregrado N°393: Carrera de  
Pedagogía en Educación Básica de  
la Universidad de Chile.

Santiago, 27 de noviembre de 2018.

En la sesión ordinaria N° 1.253 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 29 de agosto de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

**II. CONSIDERANDO:**

- 1 Que, la Agencia Acreditadora de Chile A&C acreditó la carrera de Pedagogía en Educación Básica, Menciones: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Artes Integradas, impartida por la Universidad de Chile, en la ciudad de Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de tres años, con vigencia hasta el 16 de octubre de 2018. Cabe señalar que la acreditación correspondió a una carrera sin titulados.
- 2 Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 16 de marzo de 2018, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado(a) en



Educación y al título de Profesor(a) de Educación Básica con mención en Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Artes Integradas (eligen dos de las menciones). La Carrera, a la fecha de evaluación, aún no tiene titulados.

- 3 Que, mediante resolución exenta APP N° 016-18, del 27 de marzo de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4 Que, los días 20, 21 y 22 de junio de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 25 de julio de 2018, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 08 de agosto de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.253 del 29 de agosto de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

- 8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

#### **Propósitos**

La Institución brinda a la Carrera un marco institucional con propósitos claramente definidos y conocidos, comprometidos con el desarrollo del país, la educación pública y la formación de profesores. La Carrera alinea sus objetivos a dichos propósitos.

Además, la Carrera cuenta con un eficiente sistema de gestión a través del cual obtiene información oportuna y pertinente para orientar la toma de decisiones y evaluar sus resultados.

### **Integridad**

La Carrera cuenta con un completo marco normativo que abarca todos sus ámbitos de acción; es debidamente actualizado en las diversas instancias de gobierno institucional, es ampliamente difundido por los distintos canales de comunicación de la Universidad y conocido por los distintos actores de la comunidad universitaria.

La oferta de la Carrera es coincidente con los servicios efectivamente prestados. Sin embargo, se verificaron diferencias entre la información contenida en la página web institucional y los informes entregados en el proceso de autoevaluación respecto a horas de clases, nominaciones de asignaturas, cantidad de créditos, entre otras.

### **Perfil de egreso**

El perfil de egreso es claro, coherente, permite ser evaluado y entrega las orientaciones necesarias para alinear el plan de estudios. Se alinea con los estándares pedagógicos y disciplinarios en vigencia, con los requerimientos específicos solicitados en el ámbito de educación, así como también con las definiciones estratégicas de la Universidad establecidas para las carreras de pedagogía. Existe concordancia entre el perfil de egreso y el título otorgado por la Carrera.

El perfil ha sido desarrollado principalmente en el espacio académico. No se encuentran evidencias de la participación de actores del medio externo en su proceso de elaboración y revisión.

No es posible verificar la existencia y el uso de mecanismos que permitan valorar el logro del perfil de egreso más allá de las evaluaciones de asignatura.

Los mecanismos de revisión, monitoreo y retroalimentación del perfil de egreso provienen principalmente de las evaluaciones parciales de las asignaturas, en consideración a lo establecido respecto a la tributación que cada una de ellas hace al perfil. Se advierte una colaboración potencial a este propósito desde la línea de prácticas, sin embargo, se requiere establecer y formalizar los mecanismos adecuados para ello.

### **Plan de estudios**

El plan de estudios organiza sus actividades curriculares en los ámbitos de formación generalista, línea de talleres de reflexión e investigación de la práctica, actividades generales y complementarias. Este despliegue responde a los planteamientos contenidos en los objetivos y estándares requeridos.

Se verifica la coherencia entre el plan de estudios y su correspondiente perfil de egreso. La carga académica es cuantificada a través del Sistema de Créditos Transferibles SCT.

Los requisitos establecidos para obtener el título profesional y el grado académico están claramente establecidos, son difundidos y conocidos. El tiempo necesario para su consecución está incluido en el plan de estudios. Estos procedimientos aún no se ponen en marcha ya que los estudiantes todavía no llegan a esa etapa.

La línea de practica se organiza a lo largo de la formación representada por seis actividades curriculares que se dictan en los semestres tercero, quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo. Son actividades curriculares que incluyen prácticas en las escuelas, los talleres de práctica asociados a éstas y las actividades de investigación.

En este sentido, se verifica la existencia de acercamiento y existencia de prácticas tempranas en la formación del Profesor/a de Educación Básica.

Si bien la Carrera cuenta con un claro descriptor de las prácticas docentes, se observan debilidades asociadas a los procesos de seguimiento y orientación, así como también en la preparación de los docentes de los establecimientos educacionales que actúan como guías de los estudiantes en práctica.

#### **Vinculación con el medio**

La Universidad y la Unidad a la que pertenece la Carrera cuentan con una estructura institucional que desarrolla un plan estratégico de vinculación con el medio. La Carrera lleva a cabo un plan nutrido de actividades de extensión.

No hay evidencias de una estrategia de relación con el medio de carácter bidireccional que permita recoger insumos del entorno ocupacional para retroalimentar los procesos académicos, el perfil de egreso o el plan de estudios ni de evaluación del impacto de lo realizado.

El sistema de prácticas, definido como una estrategia de vinculación con el medio por la Carrera, ofrece un espacio de contacto y conocimiento del medio ocupacional para los futuros egresados.

#### **Organización y administración**

El cuerpo directivo más cercano a los estudiantes responde adecuadamente a las necesidades de estos y de la Carrera.

La Institución declara un expreso compromiso con la educación pública y el rol protagónico que esta casa de estudios ha impulsado en la formación de profesores, por lo que la Carrera se ve respaldada ampliamente.

El personal dedicado a labores administrativas y de servicio es suficiente en número y tiempo para responder a las necesidades de la Escuela.

No se aprecian amenazas a la sustentabilidad económica de la Carrera.

### **Personal docente**

La Carrera cuenta con la participación de 30 docentes para la impartición del plan de estudios al 2017. La vinculación de los profesores es suficiente, en cantidad y tiempo, para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de estudiantes.

De los 30 docentes, 12 (40%) tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 5 (16,6%) de media jornada o superior. Por otra parte, 13 docentes (43,3%) mantienen una vinculación parcial o por hora.

Por otra parte, 16 docentes (53,3%) tienen grado de doctor, 11 (36,6%) de magister y 3 (10%) de profesional o licenciado.

Por normativa institucional los académicos pertenecen administrativamente a los departamentos. No obstante, los académicos se asocian en virtud de su especialización, a los claustros de Carrera con distinto grado de dedicación.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 9 docentes, pertenecientes a las unidades académicas del Departamento de Estudios Pedagógicos perteneciente a la Facultad de Filosofía y Humanidades. La carga de trabajo de estos docentes asegura su dedicación prioritaria a la Carrera.

Los docentes que integran el núcleo de alta dedicación demuestran un alto compromiso con los objetivos de desarrollo de la Carrera en sus distintos ámbitos. Sin embargo, se evidencia debilidad en los aspectos relacionados al acompañamiento de procesos de práctica que eventualmente será abordado por los nuevos docentes contratados para el año 2018.

La Universidad y la Facultad a la que pertenece la Carrera cuenta con instancias institucionalizadas que garantizan la participación de académicos, estudiantes y personal de servicio en materias propias del quehacer universitario.

### **Infraestructura y recursos para el aprendizaje**

La infraestructura disponible para la Carrera en la actualidad es insuficiente para la realización de actividades académicas, particularmente para llevar a cabo el trabajo personal y grupal de los estudiantes y profesores.

Existen laboratorios de Ciencias y Computación debidamente equipados y adecuados al número de estudiantes que requieren su uso.

No existen salas ni recursos específicos asociados a las didácticas contenidas en el currículo de la Carrera.

El material bibliográfico disponible en versiones de material físico y digital responden a las necesidades planteadas en la bibliografía obligatoria y complementaria de los programas de asignaturas del plan de estudio. Cabe señalar que la Carrera cuenta con un plan de inversión anual en esta materia.

La Carrera cuenta con 21 centros de práctica confirmados a la fecha, y hay evidencias de 13 convenios formalizados.

Las actuales condiciones del espacio físico dificultan el acceso y desplazamiento de personas con movilidad reducida. No cumple con el estándar de accesibilidad universal vigente en el país.

### **Participación y bienestar estudiantil**

Los estudiantes de la Universidad se hacen parte de la organización estudiantil más antigua del país. Desde la FECH como órgano principal se despliegan diversas instancias de participación con distintos objetivos y fines.

Los estudiantes de la Carrera suscriben a coordinaciones intra-facultad y de estudiantes de las carreras de Pedagogía.

Además, la participación estudiantil en diversas instancias de gobierno universitario está formalizada y respaldada en el marco regulatorio que rige a la Universidad.

Los estudiantes de la Carrera pueden acceder a atención social y psicológica en la Facultad, tienen atención médica preferencial en el Hospital Clínico de la Universidad, además del acceso a diversas actividades sociales, deportivas, artísticas, entre otras.

Una deficiencia de infraestructura relativa a los servicios dice relación con el espacio y la capacidad de respuesta del casino en horas punta, insuficiente para atender la demanda de los estudiantes.



Los diversos beneficios estudiantiles son permanentemente difundidos a través de los distintos canales de comunicación institucional.

### **Creación e investigación por el cuerpo docente**

La Carrera establece como eje prioritario desarrollar investigación en temas de interés para la formación de profesoras/es básicos y su impacto en las escuelas, potenciando las áreas de niñez e infancia.

Asimismo, la Carrera se ha planteado como una prioridad el fortalecimiento del vínculo entre la investigación y la práctica docente, para que éste sea un aporte a la visibilización de temáticas de interés público y áreas emergentes en el mundo de la Educación.

### **Efectividad y resultado del proceso formativo**

La Carrera cuenta con una completa plataforma de información que le permite acceder a los diversos indicadores de gestión y avance de los procesos formativos.

Las evaluaciones asociadas a las diversas actividades incluidas en el plan de estudios, se aplican con pertinencia y rigurosidad, alineados al nivel de exigencia que establece el título y grado a obtener por los estudiantes que sorteen con éxito el ciclo formativo de la Carrera.

Los criterios de admisión son claros y conocidos, y cumplen con las exigencias legales. La Carrera cuenta con 149 estudiantes, de los cuales 47 corresponden a primer año. Un 80% de los estudiantes ingresa con puntaje PSU promedio (Lenguaje y Matemáticas) superior a 500 puntos, mientras otro 20% ingresa en virtud de su desempeño en la enseñanza media o su participación en programas de preparación.

Aproximadamente un 86,6% de los alumnos que ingresa a la Carrera se matricula nuevamente en segundo año.

Por la data de formación de la Carrera aún no existen datos respecto a titulación.

La Carrera, a través de la labor del Comité académico como principal entidad de autorregulación interna, ha logrado identificar indicadores asociados a la progresión académica de los estudiantes.

La Carrera aplica evaluaciones diagnósticas a los estudiantes de primer año, en las áreas de Lenguaje, Matemáticas y Ciencias Naturales, planteando el objetivo de nivelar a los estudiantes, tanto para el mejor desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje como para su mejor cumplimiento del perfil de egreso. Hay

que señalar que no se registran evidencias respecto de uso formal y sistemático de los resultados de dichas evaluaciones para implementar acciones de apoyo y mejora a los estudiantes.

### **Autorregulación y mejoramiento continuo**

El informe de autoevaluación es completo, presenta información pertinente y actualizada para nutrir el proceso de evaluación. Sin embargo, se constata un bajo reconocimiento de debilidades y amenazas, lo que debilita su plan de mejora.

El proceso de autoevaluación de la Carrera consideró la participación de diversos actores (estudiantes, empleadores o profesores de establecimientos educacionales vinculados a la Carrera y docentes) en la etapa de recolección y generación de la información, sin embargo, se constata desconocimiento entre los mismos actores y académicos con ingreso reciente a la Carrera, de los resultados del proceso y la definición de las mejoras.

El plan de mejoras propuesto no considera la identificación de los recursos requeridos para sustentar las acciones comprometidas.

La Carrera llevó a cabo, anteriormente, un proceso de acreditación para carreras nuevas y ha logrado superar las debilidades detectadas en dicho proceso.

La Carrera cuenta con instancias institucionales de apoyo, mecanismos y procedimientos propios para dar cumplimiento a sus planes de desarrollo y mejora continua.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera cuenta con docentes calificados y competentes, que conforman equipos de trabajo sólidos y consolidan áreas de formación a medida que se completa el ciclo de formación.
- La Unidad y la Institución que imparte la Carrera cuentan con un adecuado sistema de gobierno, y una gestión docente y administrativa eficiente y eficaz de los recursos disponibles.
- La unidad no ha desarrollado mecanismos de verificación del perfil de egreso más allá de la evaluación que se hace en el contexto de las asignaturas.


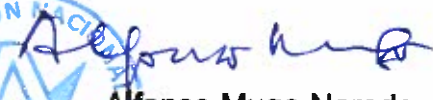


- La Carrera posee un fuerte desarrollo de actividades de extensión y prestación de servicios, sin embargo, no hay evidencias de una vinculación con el medio que recoja y responda a las necesidades y/o intereses del medio.
- Los mecanismos y disposiciones en las prácticas son poco articulados con el aula, afectando el vínculo con los profesores y el acompañamiento y desempeño de los estudiantes.
- Los Talleres de reflexión (línea de práctica) son una potencial fortaleza en la medida que consoliden su implementación y desarrollo.


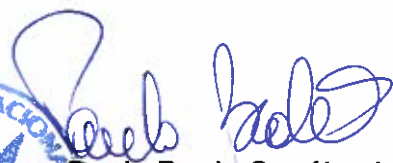
#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Básica, impartida por la Universidad de Chile, en la ciudad de Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
10. Que, la Comisión ha decidido acreditar la Carrera por un plazo de dos años, entre el 17 de octubre de 2018 y el 17 de octubre de 2020.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.

15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/LCS/MFM